

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

2 9 AGO 2014

NOTA N° QGG
ENTRADA / SALIDA

N° 2257/14 28 de Agosto de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio citado en el Visto dicho organismo provincial se compromete al aporte de \$ 16.252.001,00, para la ejecución, por parte del Municipio, de la Obra "Saneamiento Cloacal Zona Suroeste".

Que el crecimiento planificado de la trama urbana va acompañado con la ejecución y optimización de las redes de servicios.

Que dentro de este contexto se elaboró el Proyecto Ejecutivo de esa obra de infraestructura, cuya materialización permitirá, a través de la construcción de un nuevo colector de efluentes del sistema cloacal existente en el sector sureste.

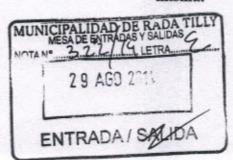
Que el sustento económico financiero de esta obra se integrará con los fondos que aportará el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut a través del Convenio citado y el aporte de fondos propios del municipio.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Provincial Nº 3098), la autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1) Ratificar el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 24 de julio de 2014, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art.2) Autorizar la ejecución de la obra "Saneamiento Cloacal Zona Suroeste", en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra elaborado por la Secretaria de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte de la integrante de la presente Ordenanza, autorizándose asimismo a realizarse las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda para la ejecución de la misma.



SILDA CLALIDIA SICGUIN
Honorable Colicejo Deliberante
RADA FILLY - CHLIBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2257/14

28 de Agosto de 2014.-

- Art.3) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ordenanza se regirán por la Ley I N º 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenando mediante decreto Nº 992/79, su decreto reglamentario Nº 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art.4) A fin de dar sustento económico- financiero a la obra se utilizaran los fondos provenientes del Convenio ratificado en el artículo primero, fondos disponibles en la cuenta "Obras Públicas" y fondos provenientes de la Ley VII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y el saldo si hubiere, se integrara con fondos de Rentas Generales.
- Art.5) Las Erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2014.
- Art.6) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Anexo II: Proyecto Ejecutivo de Obra.

Art.7) Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

GARGLINA VIVIANA BANGUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

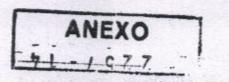
GILDA CIAUDIA OLGUIN

PESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

RADA FILLY CHUBUT





CLOACAL ZONA SUROESTE

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 134/13, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra parte la Municipalidad de Rada Tilly representada por el Intendente de esa localidad, Don Luis Emiliano Juncos, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra con asistencia financiera de "EL INSTITUTO", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Saneamiento Cloacal Zona Suroeste" en la localidad de Rada Tilly, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL UNO (\$16.252.001,00).-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo EL MUNICIPIO designará un profesional técnico responsable (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que actuará ordenando la ejecución de los trabajos de acuerdo a las



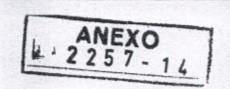


especificaciones técnicas aprobadas, controlando la calidad de los materiales, disponiendo la reconstrucción de las obras mal hechas, como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

<u>CUARTA:</u> "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

SEXTA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez completada la documentación técnica, de la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20%) del monto total del crédito como anticipo de obra. Este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto Nº 992/79 y sus modificatorias, el mismo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra. En los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo, b) el saldo restante mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por "EL MUNICIPIO" y conformadas por el personal de "EL INSTITUTO". Las fojas de medición serán presentadas a "EL INSTITUTO" el día 25 de cada mes. El certificado correspondiente



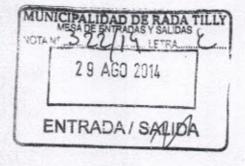
será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los quince días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

SEPTIMA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

OCTAVA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la Inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas, adjuntando la documentación técnica correspondiente, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". En ningún caso se ampliará el monto del crédito convenido, hasta que el mismo no sea utilizado en su totalidad. Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

ALF

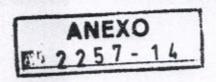
NOVENA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en



favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta Nº 006-001-03200025/0 del Banco del Chubut, sucursal Comodoro Rivadavia o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente Nº 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.
DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

DÉCIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente. La ratificación implicará los términos del presente Convenio como así también las eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cuyo reconocimiento será de aplicación siempre y cuando las obras se encuentren con sus plazos de ejecución regularizados y el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano cuente con los recursos presupuestarios.-

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su

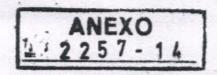


耕

UIS EMILLANG JUNCOS
INTERIDENTE
NUNCOPALIDAD DE RADA TILLY

ARC. MICARDO TROVANT
PRESIDENTE
NISTITUTO PROJECTA DELA VISICIA Y DESARRO U.O CREATO





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SANEAMIENTO CLOACAL ZONA SUROESTE



I. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN:

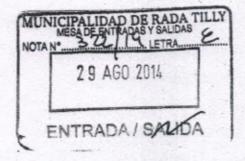
La ciudad de Rada Tilly, ha tenido un crecimiento significativo y constante desde las dos últimas décadas, el cual se puede observar en la expansión superficial de las nuevas urbanizaciones, como también en la densificación de la zona más antigua.

Este crecimiento físico de la trama urbana debe ser planificado y acompañado con las redes de servicio.

Con la finalidad de disminuir el caudal en el sistema actual, descomprimiendo parte del mismo y cubrir el servicio de futuras urbanizaciones, se proyecta construir un nuevo sistema colector y de bombeo que funcionará independiente del actual, derivando directamente el efluente cloacal de la zona suroeste a la cámara de rejas de la Planta de Tratamiento existente.-

La cuenca cloacal de aporte del presente proyecto es la ubicada al suroeste del ejido urbano, (al sur de Avenida Comodoro Urtubey y al oeste de la Avenida Fragata Sarmiento).-

La cuenca cloacal sudoeste tiene una superficie de 286 hectáreas, de las cuales 168 Ha - cuenca A – corresponden a la cuenca de aporte del sistema de bombeo del presente proyecto, conduciendo el líquido cloacal mediante un colector hasta la Estación de Bombeo, que estará ubicada en el boulevard de la Av. Comodoro Urtubey, en proximidades de la Av. Fragata Presidente Sarmiento. Las restantes 118 Ha - cuenca B – localizadas al oeste de la mencionada cuenca A, descargarán su efluente por gravedad en la Boca de Registro Nº 10 del conducto del presente sistema.-



ANEXO

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SANEAMIENTO CLOACAL ZONA SUROESTE



2. PARÁMETROS DE DISEÑO:

2.1. Población

En la cuenca suroeste se contempla una población futura de 13.728 habitantes, de los cuales 8.064 habitantes corresponden a la cuenca A y 5.664 habitantes a la cuenca B.

ITEMS	Area (Ha)	Lotes (N°)	Habitantes (N°)
Total de la cuenca	286	2.288	13.728
Cuenca A	168	1.344	8.064
Cuenca B	118	944	5.664

2.2. Caudal cloacal

Para determinar la dotación cloacal, para el cálculo de las instalaciones del proyecto, se consideraron los siguientes valores;

· Dotación de agua potable: 320 l/hab-día

Coeficiente de vuelco: 0,90

Caudal cloacal medio diario: 288 l/hab-día

Coeficiente de pico diario: 1.85

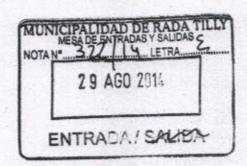
Caudal cloacal pico diario: 533 l/hab-día

ITEMS	Caudal medio (Vseg-día)	Caudal máximo (l/seg-día)	
Total de la cuenca	45.76	84.69	
Cuenca A	26.88	49.75	
Cuenca B	18.88	34.94	

3. OBRAS A EJECUTAR:

En el presente proyecto se ejecutarán las obras básicas correspondiente a la evacuación del líquido cloacal de la Cuenca A, incluyendo un colector en la Av. Comodoro Urtubey para captar el efluente de la urbanización y conducirlo hacia la Estación de Bombeo.-

Para el cálculo del colector que conducirá el líquido cloacal hasta la Planta de Tratamiento, se tendrá en cuenta el aporte que hará la cuenca B, volcando el caudal en la Boca de Registro Nº 10 del conducto de gravedad del sistema.-

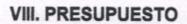


MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SANEAMIENTO CLOACAL ZONA SUROESTE

- 3.1. Colector cloacal en la Avenida Comodoro Urtubey, de 704
 metros de longitud, de los cuales 30 metros son de 250 mm de
 diámetro, 612 metros de 315 mm de diámetro y 62 metros de 355
 mm de diámetro, con 9 bocas de registro; además de 18 metros de
 cañería de 200 mm de diámetro que enlazará la red cloacal
 existente en la calzada norte de la avenida mencionada con el
 colector a construir y 61 metros de cañería de 200 mm de diámetro
 con 1 boca de registro, que se utilizará de alivio (by-pass) del
 sistema, en una emergencia, si la Estación de Bombeo dejase de
 funcionar.-
- 3.2. <u>Estación de Bombeo</u>, ubicada en el boulevard de la Avenida Comodoro Urtubey en inmediaciones de la Avenida Fgta. Presidente Sarmiento, en ella se instalará tres bombas electro sumergibles; una de ellas será de reserva.-
- 3.3. <u>Cañería de impulsión</u>, de una longitud de 975 metros y un diámetro de 315 mm, de P. E. clase 16 mm, desde el manifold de la Estación de Bombeo hasta la boca de registro Nº 1, donde se inicia la conducción por gravedad.-
- 3.4. Conducto de gravedad, de P.V.C., de 1.095 metros de longitud; discriminados en los siguientes diámetros, 315 metros son de 400 mm, 110 metros de 450 mm y 670 metros de 500 mm, intercalando 17 bocas de registro. Este conducto se enlazará en la cámara de rejas de la planta de tratamiento existente, donde volcará finalmente el efluente de toda la cuenca suroeste.-
- 3.5. Provisión de Energía Eléctrica a la Estación de Bombeo, incluyendo el tendido de la línea necesaria, aérea y/o subterránea y la subestación requerida.-
- 3.6. Reconstrucción de pavimento, en el sector de la Av. Fgta. Pte. Sarmiento y Comodoro Urtubey, afectado por la instalación de la cañería de 200mm de diámetro y la boca de registro, para el empalme con la red existente, se repavimentará la calzada y se reconstruirá el cordón cuneta, respetando el alineamiento planialtimétrico existente.-



Municipalidad de RADA TILLY SANEAMIENTO CLOSS





N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$	INCIDENCIA %
1	Provisión de cañería				1.582.795	9,74
41	a) P.V.C. Ø 200 mm	m.	79	120,56	9.524	0,06
	b) P.V.C. Ø 250 mm	m.	30	181,57	5.447	0,03
	c) P.V.C. Ø 315 mm	m.	612	315,25	192.933	1,19
	d) P.V.C. Ø 355 mm	m.	62	408,11	25.303	0,16
	e) P.V.C. Ø 400 mm	m.	315	517,86	163.126	1,00
	f) P.V.C. Ø 450 mm	m.	110	752,95	82.825	0,51
	g) P.V.C. Ø 500 mm	m.	670	934,67	626.229	3,85
	h) P. E. Ø 315 mm d. 16	m.	975	489,65	477.409	2,94
2	Instalación de cañería				6.307.051	38,81
	a) P.V.C. Ø 200 mm	m.	79	1.174,63	92.796	0,57
	b) P.V.C. Ø 250 mm	m.	30	1.442,38	43.271	0,27
	c) P.V.C. Ø 315 mm	m.	612	1.867,25	1.142.759	7,03
	d) P.V.C. Ø 355 mm	m.	62	1.881,90	116.678	0,72
	e) P.V.C. Ø 400 mm	m.	315	2.740,81	863.356	5,31
	f) P.V.C. Ø 450 mm	m.	110	2.740,81	301.489	1,86
	g) P.V.C. Ø 500 mm	m.	670	3.291,68	2.205.428	13,57
	h) P. E. Ø 315 mm d. 16	m.	975	1.580,79	1.541.273	9,48
3	Boca de Registro			2.280.602	14,03	
	a) Menor de 2,80 m		15	57.231,84	858.478	5,28
	b) Mayor de 2,80 m		6	. 96.031,83	576.191	3,55
	c) Especial	in an	6	140.988,95	845.934	5,21
5	Apertura de traza	gi	1	929.781,76	929.782	5,72
6	Estación de bombeo				4.491.186	27,63
	a) Obra civil	gl	- 1	2.299.042,93	2.299.043	14,15
	b) Instalación electromecánica	gl	1	2.192.143,15	2.192.143	13,49
7	Energía Eléctrica	gl	1	630,000,00	630.000	3,88
8	Reconstrucción pavimento	gl.	1	30.584,71	30.585	0,19
			TO	TAL	16.252.001	100,00

